



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 602/2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*."

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte."

Que, el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad...(..)"

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). - establece: "La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos;"

Que, el Art. 206 del Código Orgánico Administrativo establece: "Resoluciones en situaciones de emergencia. En aquellos casos en que medie una situación de emergencia, en referencia a acontecimientos catastróficos, la continuidad en la provisión de los servicios públicos, situaciones que supongan grave peligro para las personas o el ambiente o de necesidades que afecten el orden interno o la defensa nacional, debidamente motivada, el órgano competente puede emitir el acto administrativo sin sujetarse a los requisitos y formalidades del procedimiento administrativo previstos en este Código. Este acto administrativo contendrá la determinación de la causal y su motivación, observando en todo caso los derechos individuales, el deber de motivación y la debida razonabilidad." *QF*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 602/2020

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1217 de fecha 21 de diciembre de 2020, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, declaró el estado de excepción por calamidad pública, en todo el territorio nacional, por el grave incremento en el contagio de la COVID-19 por causa de las aglomeraciones así como la exposición a una mutación con mayor virulencia importada desde el Reino Unido, a fin de contener la expansión del coronavirus y sus consecuencias negativas en la salud pública.

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: "literal bb) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable"

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: "Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones."

Que, Consejo Universitario con resolución N° 653/2019 adoptada en sesión de fecha 24 de octubre de 2019, resolvió:

"ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS SEÑORES: JOSÉ ANDRÉS SOTO PALADINES, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE MEDICINA, COMO REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y ECON. JAIME BARREZUETA MARTÍNEZ, ANALISTA DE RECREACIÓN, DEPORTES Y ACTIVIDADES SOCIALES, DE LA UTMACH EN EL EVENTO WORLD CHAMPIONSHIPS 2019 GPA/IPO, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE FLORIANÓPOLIS - BRASIL DEL 6 AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2019.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 602/2020

ARTICULO 2.- AUTORIZAR LA COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACION AL EC. JAIME BARREZUETA MARTÍNEZ, POR LOS DÍAS DEL EVENTO, LA MISMA QUE DEBE SER REGISTRADA POR LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO."

Que, mediante oficio s/n el sr. José Andrés Soto Paladines, estudiante de la Universidad Técnica de Machala, remite oficio que indica:


"Yo José Andrés Soto Paladines con cedula de identidad número 0703154740, Estudiante de el Undécimo Semestre de la Carrera de Ciencias Médicas de la Universidad Técnica de Machala, me dirijo a usted de la manera más comedida para dar a conocer, el detalle financiero por la ayuda económica recibida por parte de la prestigiosa institución bajo su acertada dirección, ayuda que fue utilizada para mi participación en el WORLD CHAMPIONSHIP GPA/IPO 2019 POWERLIFTING, PUSH PULL, DEADLIFT Y BENCH PRESS, evento desarrollado del 7 al 10 de noviembre del presente año en la ciudad de FLORIANOPOLIS, BRAZIL.

Campeonato mundial en donde tuve el Honor de representar a nuestra querida Universidad Técnica de Machala logrando el Primer lugar de la categoría Open hasta 90 kg de peso corporal Powerlifting I. P. O.

La Ayuda Económica se utilizó para:

- Pasajes Aéreos
- Hospedaje desde el 6 de noviembre hasta el 11 de noviembre
- Inscripción al evento
- Alimentación Diaria
- Movilización interna
- Gastos varios

Adjunto a la presente los siguientes soportes de gastos, sin otro particular que comunicarle le expreso de antemano mi agradecimiento por la invaluable Ayuda recibida durante su gestión al frente de la Universidad Técnica de Machala."

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria y el estado de excepción dictado mediante decreto ejecutivo 1217 y conforme a lo establecido en el artículo 11 del Instructivo de Sesiones de la UTMACH; analizada la petición presentada por el estudiante sr. José Andrés Soto Paladines; de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad. 



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 602/2020

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR EL INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL SR. JOSÉ ANDRÉS SOTO PALADINES ESTUDIANTE DEL UNDÉCIMO SEMESTRE DE LA CARRERA DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, POR SU PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO WORLD CHAMPIONSHIPS 2019 GPA/IPO, POR LA AYUDA ECONÓMICA CONCEDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 653/2019 ADOPTADA EN SESIÓN DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2019.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Bienestar Universitario.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.

SÉPTIMA.- Notificar la presente resolución al Sr. José Andrés Soto Paladines.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2020.

Machala, 31 de diciembre de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

